

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO (FOGACP - BFS)

Estado de Situación Patrimonial

Al 30 de junio de 2020 y 2019

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
		Bs	Bs
Activo			
Disponibilidades	2.d y 8.a	6,309,412	6,249,344
Inversiones permanentes	2.e y 8.d	<u>3,260,636</u>	<u>2,904,081</u>
Total del activo		<u>9,570,048</u>	<u>9,153,425</u>
Cuentas contingentes deudoras		<u>0</u>	<u>0</u>
Cuentas de orden deudoras		<u>0</u>	<u>0</u>
Pasivo			
Otras cuentas por pagar	8.f	<u>23,268</u>	<u>44,101</u>
Total del pasivo		<u>23,268</u>	<u>44,101</u>
Patrimonio autónomo neto			
Capital fiduciario	2.g y 9	9,375,187	8,966,993
Resultados acumulados	2.g y 9	<u>171,593</u>	<u>142,331</u>
Total del patrimonio autónomo		<u>9,546,780</u>	<u>9,109,324</u>
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto		<u>9,570,048</u>	<u>9,153,425</u>
Cuentas de orden	2.j y 8.o	<u>57,341,778</u>	<u>21,436,828</u>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.




JUAN CARLOS QUIROGA
ADMINISTRADOR FOGACP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO (FOGACP - BFS)

Estado de Ganancias y Pérdidas
 Por los ejercicios terminados el 30 de junio 2020 y 2019

	<u>Notas</u>	<u>2020</u> Bs Bs	<u>2019</u> Bs Bs
Ingresos financieros	2.i y 8.h	52,530	47,045
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		52,530	47,045
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.k	<u>(23,268)</u>	<u>(21,683)</u>
Resultados de operación bruto		29,262	25,361
Recuperación de activos financieros		-	-
Cargos p/incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		-	-
Resultados de operación después de incobrables		29,262	25,361
Gastos de administración	2.h	-	-
Resultado de operación neto		29,262	25,361
Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		-	-
Resultados después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		29,262	25,361
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		-	-
Resultados antes de ajustes de gestiones anteriores		29,262	25,361
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
Resultados antes de impuestos		29,262	25,361
Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)		-	-
Resultado neto del ejercicio		<u>29,262</u>	<u>25,361</u>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


 JUAN CARLOS QUIROGA
 ADMINISTRADOR FOGACP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO (FOGACP - BFS)

Estado de Cambios en el Patrimonio Autónomo Neto
 Por los ejercicios terminados el 30 de junio de 2020 y 2019

Detalle	Capital fiduciario	Resultados acumulados	Total
	Bs	Bs	Bs
Aporte del capital fiduciario	7,205,303	(25,125)	7,180,178
Resultado neto del ejercicio	-	46,999	46,999
Saldos al 31 de diciembre de 2017	7,205,303	21,874	7,227,177
Resultado neto del ejercicio	-	66,307	66,307
Saldos al 31 de diciembre 2018	7,205,303	88,181	7,293,484
Resultado neto del ejercicio		54,150	54,150
Aporte de capital según Decreto Supremo N° 3764	1,761,690		1,761,690
Saldos al 31 de diciembre 2019	8,966,993	142,331	9,109,324
Resultado neto del ejercicio		29,262	29,262
Aporte de capital según Decreto Supremo N° 4131	408,194		408,194
Saldos al 30 de junio 2020	9,375,187	171,593	9,546,780

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



 JUAN CARLOS QUIROGA
 ADMINISTRADOR FOGACP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO (FOGACP - BFS)

Estado de Flujos de Efectivo
 Por los ejercicios terminados el 30 de junio de 2020 y 2019

	2020	2019
	Bs	Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	29,262	25,361
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
Productos devengados no cobrados	4,935	(31,567)
Cargos devengados no pagados	<u>(20,833)</u>	<u>21,683</u>
Fondos obtenidos en el resultado neto del ejercicio	13,364	15,477
Productos cobrados, (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
Inversiones permanentes	-	73,890
Otras cuentas por pagar	<u>-</u>	<u>(36,027)</u>
Flujo neto en actividades de operación	<u>13,364</u>	<u>53,340</u>
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:		
Aporte de capital	<u>408,194</u>	<u>1,761,690</u>
Flujo neto obtenido en actividades de financiamiento	<u>408,194</u>	<u>1,761,690</u>
Flujos de fondos en actividades de inversión:		
Incremento (disminución) neto en:		
Inversiones permanentes	<u>(361,490)</u>	<u>1,175,698</u>
Flujo neto aplicado a actividades de inversión	<u>(361,490)</u>	<u>1,175,698</u>
(Disminución) incremento de fondos durante el ejercicio	60,068	2,990,728
Disponibilidades al inicio del ejercicio	<u>6,249,344</u>	<u>3,178,618</u>
Disponibilidades al cierre del ejercicio	<u><u>6,309,413</u></u>	<u><u>6,169,346</u></u>

Las notas 1 a 12 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.



 JUAN CARLOS QUIROGA
 ADMINISTRADOR FOGACP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020 y 2019

NOTA 1 – ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1.a Organización de la entidad administradora

Banco Fassil S.A., es una Entidad de Intermediación Financiera legalmente constituida, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 427/2014 del 20 de junio de 2014, autoriza la transformación de Fondo Financiero Privado a Banco Múltiple y dispone la emisión de la Licencia de Funcionamiento ASFI/059/2014, como Banco Fassil S.A., para que efectúe a partir del 21 de julio de 2014, las operaciones y servicios bancarios permitidos por ley, sujetas a las limitaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Entidades Financieras en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los documentos constitutivos, estatutos originales y demás documentación legal relacionada al Banco Fassil S.A., se encuentran insertos en Testimonio N° 866/96 otorgado el 14 de marzo de 1996 por la Notaría de Fe Pública N° 26, a cargo de la Dra. Elizabeth Jordán Domínguez. La minuta de transformación a Banco Fassil S.A., el Estatuto Orgánico y las resoluciones de autorización emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se encuentran insertas en Testimonio N° 725/2014 otorgado el 30 de junio de 2014, por la Notaría de Fe Pública N° 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja.

El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, de la Escritura Pública de su Transformación a Banco Múltiple.

Banco Fassil S.A. tiene por objeto principal la prestación de productos, operaciones y servicios financieros integrales, incluyentes e integradores, dirigidos hacia clientes en general y empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica; efectuando toda clase de operaciones, actos, negocios y contratos autorizados o normados por el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las autorizaciones y regulaciones legales en la materia, que favorezcan el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país; velando por la protección del consumidor financiero y la universalidad de los productos y servicios financieros, y orientando el funcionamiento de la Sociedad en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

1. b Constitución del Fondo de Garantía de Créditos Productivos

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 2 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 2614, el Gobierno determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2015, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo 115 de la Ley N° 393.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los recursos del FOGACP estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo. El cual deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y 053 ambas del 06 de febrero de 2015.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

- **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)**
 - Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

■ **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el Ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

■ **Del Beneficiario**

- Se establecen como beneficiarios, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, indígenas originarias – OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM y cooperativas de producción postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea capital de operaciones o de inversión. Incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

■ **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco Fassil S.A.**

El objeto del Contrato es delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - Banco Fassil S.A, en adelante FOGACP-BFS, al cual y por disposición del Decreto Supremo N° 2614, el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, con la finalidad de que el FOGACP-BFS pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos Productivos FOGACP.

El FOGACP-BFS tiene la finalidad de otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al Sector Productivo, incluidos operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversión.

Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el Patrimonio Autónomo del FOGACP-BFS y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento de los FOGACP.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP - BFS mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Los recursos del FOGACP – BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

1.c El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.
Hechos importantes sobre la situación del Fondo

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	<u>9.375.187</u>	<u>8.966.993</u>
Monto máximo de garantías	<u><u>93.751.870</u></u>	<u><u>89.669.930</u></u>

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 30 de junio de 2020 y 2019, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Disponibilidades	6.309.412	6.249.344
Inversiones permanentes	<u>3.260.636</u>	<u>2.904.081</u>
Total nivel de liquidez	<u><u>9.570.048</u></u>	<u><u>9.153.425</u></u>

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

2.a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) incluidas en el Manual de Cuentas Entidades Financieras y en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, excepto: i) en lo relativo a la suspensión del ajuste por inflación de los estados financieros a partir de la gestión 2008, de acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y ii) la constitución de provisiones genéricas requeridas por el regulador.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no permite la reexpresión en moneda constante de los bienes realizables, incluso de aquellos bienes adquiridos o construidos para la venta, aspecto que, de acuerdo con la Norma de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, es requerido a través de la Norma de Contabilidad N° 3,

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

(Revisada y Modificada) emitida por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB).

2.b Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio y revalorizaciones, respectivamente, son registradas en los resultados de cada ejercicio.

2.c Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan la exposición de activos y pasivos a la fecha de cierre de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones realizadas, debido, entre otras causas, a que no es posible determinar con certeza los efectos reales que producirá el contexto económico vigente. Sin embargo, estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento con el marco contable y normativa legal vigente.

2.d Disponibilidades

El disponible corresponde a los saldos de efectivo existentes al cierre del ejercicio en cuentas bancarias del patrimonio autónomo en moneda nacional.

2.e Inversiones temporarias y permanentes

En este grupo se registran las inversiones temporarias y permanentes de los recursos del FOGACP-BFS, mientras no sean utilizadas para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.

Los recursos del FOGACP deberán ser invertidos de manera exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados.

Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo, que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el sector Productivo (FOGACP-BFS) Art. 29, 30 y 31.

■ **Inversiones temporarias**

En este grupo se registra las inversiones en depósitos en otras "Entidades de Intermediación Financiera", depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo; inversiones que han sido realizadas, conforme a su política de inversiones, con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de sus excedentes

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

temporales de liquidez y que puedan ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a 30 días.

■ **Inversiones permanentes**

Comprende los depósitos en otras “Entidades de Intermediación Financiera”, depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo y certificados de deuda emitidos por el sector público no negociables en bolsa. Estas inversiones no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras nacionales, se valúan a su valor de costo a la fecha de cierre, más los productos financieros devengados.

2.f Cartera

La cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que habiendo entrado en mora, la entidad financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.

La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento “Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos” emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los recursos desembolsados y en el caso de cobranza judicial, el Fondo recuperará los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

2.g Patrimonio autónomo, neto

En este grupo se registran los recursos del FOGACP-BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otras que provengan de su funcionamiento. Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y por tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

Los saldos del capital fiduciario y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con la disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera (ASFI).

2.h Gastos de administración

En la cuenta se registra la comisión por la administración del Fondo de Garantía correspondiente al cero cinco por ciento (0,5%) anual calculado sobre el valor total del Fondo, más la comisión de éxito correspondiente al treinta por ciento (30%) sobre el rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015.

2.i Ingresos financieros

Los productos financieros ganados sobre las inversiones temporarias son contabilizadas por el método de devengado.

2.j Cuentas de orden

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, otorgados por Banco Fassil S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 del 22 de julio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En el Artículo 6 del Decreto Supremo No.2614, indica que la cobertura de las garantías puede alcanzar hasta el 50% del valor del crédito en moneda nacional, la cual cubrirá únicamente el componente de capital y no los intereses.

NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Al 30 de junio de 2020, no hubo cambios significativos en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio 2019.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El Patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Activo corriente		
Disponibilidades	<u>6.309.412</u>	<u>6.249.344</u>
Total del activo corriente	<u>6.309.412</u>	<u>6.249.344</u>
Activo no corriente		
Inversiones permanentes	<u>3.260.636</u>	<u>2.904.081</u>
Total del activo	<u>9.570.048</u>	<u>9.153.425</u>
Pasivo corriente		
Otras cuentas por pagar	<u>23.268</u>	<u>44.101</u>
Total del pasivo corriente	<u>23.268</u>	<u>44.101</u>
Pasivo no corriente	<u>-</u>	<u>-</u>
Total del pasivo	<u>23.268</u>	<u>44.101</u>
Patrimonio autónomo neto	<u>9.546.780</u>	<u>9.109.324</u>
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto	<u>9.570.048</u>	<u>9.153.425</u>

NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

NOTA 8 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 30 de junio de 2020 y 2019, están compuestos de los siguientes grupos:

8.a DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Caja de Ahorro M/N Banco Fassil S.A.	<u>6.309.412</u>	<u>6.249.344</u>
	<u>6.309.412</u>	<u>6.249.344</u>

8.b CARTERA

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos de cartera.

8.c INVERSIONES TEMPORARIAS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene inversiones temporarias.

8.d INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Inversiones en entidades financieras del País – DPFs (1)	3.241.490 (2)	2.880.000
Productos devengados por cobrar inversiones entidades financieras del País	19.146	24.081
	<u>3.260.636</u>	<u>2.904.081</u>

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

(1) El saldo al 30 de junio de 2020 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<u>Entidad</u>	<u>N° De Titulos</u>	<u>Importe</u>	<u>Tasa</u>	<u>Vcto.</u>
		<u>Bs</u>		
Banco Fassil S.A.	1	1,440,000	2.60%	24-dic.-20
Banco de Desarrollo Productivo	1	1,801,490	4.35%	22-jun.-21
Total		<u>3,241,490</u>		

(2) El saldo a diciembre de 2019 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<u>Entidad</u>	<u>N° De Titulos</u>	<u>Importe</u>	<u>Tasa</u>	<u>Vcto.</u>
		<u>Bs</u>		
Banco Fassil S.A.	1	1,440,000	2.60%	24-dic.-20
Banco BISA S.A.	1	1,440,000	2.80%	22-may.-20
Total		<u>2,880,000</u>		

8.e BIENES REALIZABLES

Al 30 de junio del 2020 y 2019, el Fondo no mantiene bienes realizables.

8.f OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019 es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Comisión ADM – FOGACP	23.268	44.101
	<u>23.268</u>	<u>44.101</u>

8.g PREVISIONES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

8.h INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	2020	2019
	Bs	Bs
Ingresos financieros	52.530	47.045
	52.530	47.045

8.i RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.j CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.k OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	2020	2019
	Bs	Bs
Otros gastos operativos	(23.268)	(21.683)
	(23.268)	(21.683)

8.l CUENTAS CONTINGENTES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.m CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y diciembre 2019, es la siguiente:

	2020	2019
	Bs	Bs
Garantías otorgadas por Créditos para el Sector Productivo (FOGACP -BFS)	57.341.778	21.436.828
	57.341.778	21.436.828

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
(FOGACP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

NOTA 9 - PATRIMONIO AUTONOMO NETO

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, el patrimonio contable del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo Banco Fassil S.A. (FOGACP-BFS) asciende a Bs9.546.780 y Bs9.109.324, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Capital fiduciario	9.375.187	8.966.993
Resultados acumulados	142.331	88.181
Resultado neto del ejercicio	<u>29.262</u>	<u>54.150</u>
	<u><u>9.546.780</u></u>	<u><u>9.109.324</u></u>

NOTA 10 - PONDERACION DE ACTIVOS

La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

NOTA 11 – CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

NOTA 12 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 30 de junio de 2020, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del fondo de garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFS).



Juan Carlos Quiroga
Administrador FOGACP